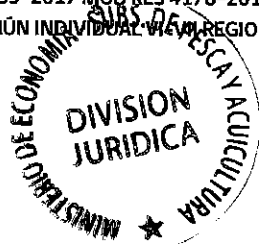


MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO RPESQ 089-2017 MOD RES 4178-2016  
RAE MERLUZA COMÚN INDIVIDUAL V, VI Y VII REGIONES 2017



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4178 DE 2016,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

RES. EX. N° **1602**

VALPARAÍSO, **17 MAYO 2017**

**VISTO:** Lo solicitado por el armador de la embarcación artesanal ANA DELIA II; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la V, VI y VII Regiones e Islas Oceánicas mediante Memorándum (D.Z. V-VI-VII) N° 43/2017, de fecha 26 de abril de 2017, C.I. SUBPESCA N° 4467-2017; por la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región del Maule, mediante Oficio ORD./VII/N°7960 de fecha 13 de abril de 2017 y por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 089/2017 de fecha 03 de mayo de 2017; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.528 y N° 20.597; el D.S. N° 11 de 2003, N° 296 de 2004, D.S. N° 223 de 2010, N° 138 de 2012 y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, N° 1036 de 2014, N° 1076 de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 4178 de 2016, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 4178 de 2016, de esta Subsecretaría, se distribuyó para el año 2017, la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la VI y Áreas Norte 1 y Sur de la VII Región, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica.

Que el armador de la embarcación artesanal ANA DELIA II, adscrita al régimen artesanal de administración antes mencionado en el Área Sur de la VII Región, ha solicitado adelantar las asignaciones autorizadas para el presente año calendario, en atención al agotamiento de la cuota del periodo enero-junio.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 089/2017, citado en Visto, ha recomendado adelantar el 25% de la cuota de captura asignada al período julio-diciembre, con el objeto de extender la temporada de pesca para aquellas asignaciones individuales con agotamiento temprano de la cuota de captura autorizada.

**RESUELVO:**

1.- Modificase la Resolución Exenta N° 4178 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza común *Merluccius gayi* correspondiente al Área Sur de la VI y Áreas Norte 1 y Sur de la VII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción individualmente, al interior de las organizaciones de pescadores artesanales que indica, periodo enero-diciembre 2017, en el sentido de reemplazar las asignaciones de la embarcación artesanal que se individualiza, por la siguiente:

ORGANIZACIÓN	EMBARCACIÓN	RPA	Enero	Feb-Jun	Jul-Dic
S.T.I. Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores Puerto Maguillines R.S.U. 70.50.046	ANA DELIA II	958909	0,636	3,877	2,707

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**PABLO BERAZALUCE MATURANA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

